

la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 4.895, de 14 de febrero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005), y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la gestión por la entidades sindicales con representación local (mediante colaboración conjunta con la Dirección General de Administraciones Públicas) para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla 2013 con la posibilidad de subcontratar hasta la totalidad de la actividad con terceros, por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (17.295 €), a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03 92000 16300 (Formación y Perfeccionamiento Personal), retención de crédito número de operación 12013000082580, de 20 de noviembre de 2013, con la siguiente concreción:

ENTIDAD SINDICAL	IMPORTE
UGT- Administración Local	5.765,00 €
CSIF- Administración Local	5.765,00 €
CCOO- Administración Local	5.765,00 €"

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME)."

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 10 de diciembre de 2013

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3214.- Ante la imposibilidad de notificación a D. MOHAMED LAHFA, con N.I.E X-6857124-L, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 5 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3215.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1376 de fecha 29 de noviembre de 2013, registrada el día 5 de diciembre de 2013.

"Vista la petición formulada por D. HICHAM MOHAMED MOHAND y D. AMIN MOHAMED MOHAND, solicitando Licencia de APERTURA del local n.º 4 de la C/gurugú, n.º 2, Urbanización La Araucaria, dedicado a "GRUPO O Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 5 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES